

RESOLUCIÓN N° 00891 DE 2019

"Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
en ejercicio de facultades legales

y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 en los artículos 2°, 3°, 4° y 5°, compilado en el Decreto 1075 de 26/05/2015, consagró el proceso ordinario de traslados, con el fin de organizar los movimientos de los educadores con el menor traumatismo para el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución N° 010402 de fecha 01 de Octubre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes al servicios del estado que se debe adelantar durante el año 2019, para el calendario A, el cual fue acogido por la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante Resolución N° 0568 de fecha 17 de octubre de 2019, se convocó al proceso ordinario de traslados correspondiente al año 2019, para docentes y directivos docentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010.

Que durante el término señalado en el proceso de traslado se recibieron a través del SAC, ciento setenta y seis(176) inscripciones para traslados Población Mayoritaria, ocho(8) para Población Afrocolombiana y treinta y cinco(35) para traslados por Convenios Interadministrativos, para un total de doscientos diecinueve(219) inscritos, cuyo puntaje definitivo fue publicado en la página Web de la Secretaria de Educación el día 17 de Diciembre de 2019, indicando quienes cumplieron los requisitos según los criterios estipulados en la Resolución N° 0568 de fecha 17 de octubre de 2019.

Que es deber de la administración Departamental, dar cumplimiento a los traslados de aquellos docentes que ocuparon mayores puntajes, conforme a los criterios y requisitos que tratan la Resolución N° 0568 de fecha 17 de octubre de 2019.

Que los Docentes que a continuación se relacionan, participaron en el proceso ordinario de traslados Población Afrocolombiana y obtuvieron mayores puntajes para definir su traslado, de la siguiente manera:

ITEM	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL- Municipio	CARGO / AREA	TOTAL PUNTAJE.
1	26147406	ESTEBANA ALVAREZ GOMEZ	IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS	PRIMARIA	25
2	78703442	HERMEN CASTRO ORTEGA	IE LORGIA DE ARCO - MOÑITOS	PRIMARIA	25

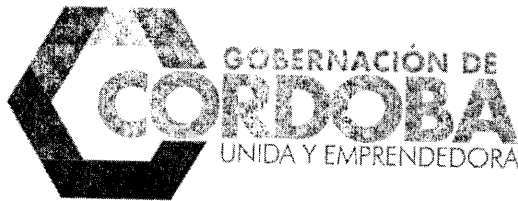
Que mediante Decreto N° 2105 de 14 de diciembre de 2017, el cual modifica los artículos 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015. Dispone lo siguiente: *Artículo 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: (...) Parágrafo 2. Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad.*

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 0490 de 28 de Marzo de 2016, tiene prioridad en cuanto a la provisión de vacantes definitivas, los traslados por concurso ordinario; en razón a ello fueron ofertadas las plazas se encuentran ocupadas por docentes provisionales y por encargo.

PBX: + (54) 4 792 292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co





RESOLUCIÓN No. 0091 DE 2019

"Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación".

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado, de los docentes que a continuación se relacionan, en virtud del proceso ordinario de traslado convocado en el año 2019, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015:

ITEM	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	I.E DONDE SALE	I.E DONDE LLEGA	CARGO / AREA	Detalle de la vacante
1	26147406	ESTEBANA ALVAREZ GOMEZ	IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS	IE LORGIA DE ARCO - MOÑITOS	PRIMARIA	Ocupada en provisionalidad 1070806773
2	78703442	HERMEN CASTRO ORTEGA	IE LORGIA DE ARCO - MOÑITOS	IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS	PRIMARIA	Ocupada en provisionalidad 26005959

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el traslado de los docentes nombrados en provisionalidad que ocupan las plazas de los docentes cuyo traslado se ordenó en el artículo Primero de esta resolución, a las plazas dejadas por los mismos de acuerdo al siguiente listado:

ITEM	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	I.E DONDE SALE	I.E DONDE LLEGA	CARGO / AREA
1	1070806773	MARIA DEL CARMEN MORALES NUÑEZ	IE LORGIA DE ARCO - MOÑITOS	IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS	PRIMARIA
2	26005959	MERY DEL CARMEN RUBIO PEREZ	IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS	IE LORGIA DE ARCO - MOÑITOS	PRIMARIA

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto, al educador conforme a los artículos 67 y ss. Del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia al grupo de Talento Humano de la SED y archivar en la hoja de vida del(la) educador(a).

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los ... 13^o DIC 2019

Sandra Patricia Devia Ruiz
SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Governadora de Córdoba

RUBYS MENDO CONTRERAS
Secretaria de Educación Departamental(E)

Revisó: ILA POLA RUIZ ALVAREZ.
Líder de Talento Humano

ANGELA MUNOZ CAMPILLO
Líder Jurídica SED

Revisó: FREDY MARTINEZ LOPEZ
P.U SED

Proyectó:
KISSY GUARIN CONTRERAS
P.U. SED

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

